



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DEC**

**DECRETO N° 3009/25**

San Martín de los Andes 12 NOV 2025

**VISTO:**

El Acta N° 17/25, Homologada por Decreto N° 2876/25 de fecha 30 de Octubre de 2025 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo expuesto en la reunión celebrada por la CIAP, se dio debido tratamiento a la contratación del Trabajador Castillo Diego Iván legajo N° 3122.

Que se aprueba la contratación bajo modalidad Plazo Fijo, por un periodo de 3 (tres) meses.

Que, en este marco se entiende conveniente suscribir contratos bajo los términos del *ARTÍCULO 31º del CCT "Contrato a plazo fijo". Es el que se celebra únicamente en los casos en que mediante decreto fundado se establezca la necesidad de la realización de trabajos o servicios especiales y transitorios para cubrir requerimientos extraordinarios y que se justifique objetivamente en necesidades específicas. El contrato de trabajo a plazo fijo durará hasta el vencimiento del plazo convenido, no pudiendo celebrarse por más de 6 (seis) meses a cuyo término expirará de pleno derecho.*

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: APRUÉBESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "Contrato a plazo fijo", retroactivamente desde el 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con el Sr. Castillo Diego Iván legajo N° 3122 para desempeñarse como recolector de residuos dependiente del Departamento Recolección de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.**

**ARTICULO 2º:** Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

**ARTICULO 3º** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUAI.GOV.AR](http://WWW.INCUAI.GOV.AR)".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

SH16